

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9849

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 22 y 23 Enero de 1930)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROSREAL ORDEN
Núm. 9

Excmo. Sr.: Las importantes cantidades de maíz exótico que actualmente existen en España permiten tener asegurado por ahora, y con exceso, el abasto. Por otra parte de continuar la importación de este cereal, sobre no ser necesaria para el consumo, produciría un notable perjuicio a la agricultura, influyendo notoriamente en los precios de los piensos nacionales.

Por estas consideraciones, es de aplicación el caso previsto en el artículo 5.º del Real decreto número 956, de 22 de marzo del pasado año, y en su consecuencia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y previa propuesta del de Economía Nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto número 956, de 22 de marzo de 1929, a partir de esta fecha queda suspendida temporalmente la importación de maíz.

Artículo 2.º Esta suspensión no alcanza a los cargamentos de maíz con destino a puerto español y visado consular de fecha anterior a la de la publicación de esta Real orden, los que serán despachados con arreglo a las normas establecidas en el Real decreto mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3.º Queda intervenido el comercio de maíz conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 3 de noviembre de 1923, y por el Ministerio de Economía Nacional se dictarán las medidas oportunas para hacer efectiva esta intervención.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de enero de 1930.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministro de Hacienda y Economía Nacional.

(Gaceta 14 enero de 1930)

MINISTERIO DE ECONOMIA
NACIONAL

REAL ORDEN

Núm. 66

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 9, de 11 del actual, y con el

fin de hacer efectiva la intervención del comercio del maíz exótico,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Queda fijado como precio tope máximo para el maíz plata, comercialmente limpio, con envase, el de 38 pesetas con 50 céntimos el quintal métrico, sobre vagón o sobre carro en población del puerto de desembarque, incluido en dicho precio el beneficio industrial del almacenista.

Este precio tope, para los almacenistas y comerciantes al por mayor del interior de la Península, se incrementará en los gastos de transporte hasta almacén.

Las transacciones que se realicen de maíz no comercialmente limpio, deberán ser intervenidas por alguna Autoridad, Vocal o Delegado del Presidente de la Junta provincial de Abastos respectiva, que certifique o haga constar se trata de maíz no limpio comercialmente, fijando la depreciación y autorizando la venta; bien entendido que esta intervención deberá ser a requerimiento de las partes contratantes.

Artículo 2.º Todos los importadores, almacenistas y, en general, comerciantes al por mayor de maíz exótico, quedan obligados a presentar ante la Junta provincial de Abastos respectiva el día 1.º de cada mes declaración jurada del movimiento comercial que hayan tenido durante el mes anterior, en la que constarán los siguientes datos:

- Nombre de la entidad o comerciante.
- Localidad.
- Existencia anterior. Quintales métricos.
- Entradas. Quintales métricos.
- Suman. Quintales métricos.
- Salidas. Quintales métricos.
- Existencias que quedan. Quintales métricos.
- Precios a que efectuaron las distintas ventas.
- Observaciones.

Artículo 3.º Las Juntas provinciales de Abastos relacionarán todas las declaraciones juradas, haciendo constar los mismos datos, quedando en su poder los originales y remitiendo la relación a la Dirección general de Comercio y Abastos antes del día 7 de cada mes.

Artículo 4.º Toda venta efectuada a mayor precio del fijado como tope máximo será sancionada con arreglo a lo determinado en el Real decreto de 3 de noviembre de 1923 y Reglamento para su aplicación, aprobado por Real orden de 31 de diciembre del mismo año.

Igualmente, y según determinan las mismas disposiciones, se sancionarán las omisiones y falsedades en las declaraciones juradas, a que se refiere el artículo 2.º

Artículo 5.º Esta intervención solamente alcanza al comercio del maíz exótico.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 enero de 1930.

ANDES

Señor Director general de Comercio y Abastos.

(Gaceta 21 enero de 1930)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 185

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BALEARES

ORDENANZA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 217 del Estatuto provincial se inserta la adjunta ordenanza de arbitrios sobre servicios y servidumbres en los caminos vecinales y provinciales aprobado por esta Excmo. Diputación en sesión de 21 de diciembre de 1929, pudiendo reclamarse ante el Ministerio de la Gobernación durante el plazo de 15 días de exposición al público que se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O.

Palma 22 de enero de 1930.—El Presidente, José Morell.

ORDENANZA

de arbitrios sobre servicios y servidumbres en los caminos vecinales y provinciales

Artículo 1.º A los efectos de esta ordenanza, que se establece de acuerdo con el artículo 220 del Estatuto Provincial, sobre «Derechos y tasas», se clasifican los servicios en:

- Permisos para edificaciones, obras e instalaciones.
- Cánon anual por servidumbres y servicios establecidos en caminos vecinales y provinciales.

Artículo 2.º El permiso para la ejecución de cualquier obra de las sujetas a este arbitrio, será solicitado, mediante instancia acompañada de los planos o documentos necesarios para su descripción, de la Alcaldía del término municipal en la que la misma radique, que en vista del informe de la Dirección de Obras y Vías Provinciales, concederá la licencia solicitada, siempre que haya sido satisfecho en la Tesorería Provincial el arbitrio correspondiente.

Al efecto, en el informe que emita, la Dirección de Obras y Vías Provinciales fijará la cuantía del arbitrio, que será comunicada por la Alcaldía respectiva al interesado para que éste proceda a su abono en la Tesorería provincial, en donde le será extendido el oportuno recibo, sin cuya presentación no podrá retirarse de la Alcaldía correspondiente, el permiso solicitado.

Artículo 3.º Las infracciones al artículo anterior serán castigadas con el duplo de las cuotas o derechos correspondientes, como sanción, debiéndose abonar además dichos derechos.

Artículo 4.º Las multas y derechos que no sean satisfechos voluntariamente se exigirán con arreglo a la vigente instrucción de apremios.

Artículo 5.º Cuando un apremio tenga que suspenderse por desconocer el domicilio del deudor o por resultar éste insolvente, se declarará «partida fallida» el correspondiente débito, por la Comisión Provincial.

Artículo 6.º A los efectos de esta Ordenanza se considerará como zona de camino la ocupada por éste y sus cunetas

más un ancho de 2 metros, a ambos lados, a partir del borde exterior de la cuneta, a la arista superior del desmonte o inferior del terraplén; y como zona de servidumbre la comprendida entre los límites de la anterior y los 25 metros medidos desde el eje del camino perpendicularmente a él y a ambos lados.

Artículo 7.º No se aplicará este arbitrio a las obras que ejecute el Estado, Diputación o Ayuntamiento.

Artículo 8.º Para la aplicación de las Tarifas que se detallarán a continuación, se considera dividida la Provincia en tres Zonas, de 1.ª, de 2.ª y de 3.ª clase respectivamente; comprendiendo la 1.ª todos los términos municipales de más de 5.000 habitantes, la 2.ª los que excediendo de 3.000 no pasen de 5.000; y la 3.ª los que no excedan de 3.000.

Artículo 9.º Esta ordenanza regirá en el ejercicio de 1930, considerándose prorrogada en los sucesivos mientras la Diputación no acuerde modificarla.

Tarifa para la percepción de este arbitrio

a). Permisos para edificaciones, obras e instalaciones:

1.º Para la construcción de atarjeas y pasos sobre cuneta, y en terraplén para vehículos de tres metros de ancho:

En Zona de 1.ª clase.	pesetas 25'00
» » de 2.ª »	15'00
» » de 3.ª »	10'00

Por cada metro lineal de ampliación de los expresados pasos y de los existentes, se abonará la quinta parte de lo que corresponde según la tarifa de las zonas respectivas.

Por cada paso provisional sobre cuneta o terraplén, que caducará a los seis meses de su concesión, se abonará la tercera parte de lo que corresponde a la tarifa anterior de la zona respectiva.

2.º Para la construcción y ampliación de edificios cualesquiera, lindantes con caminos, por metro lineal de fachada en:

Zona de 1.ª clase.	pesetas 5'00
» de 2.ª »	3'00
» de 3.ª »	1'00

y por metro cuadrado de cada una de las plantas de que conste:

Zona de 1.ª clase.	pesetas 0'50
» de 2.ª »	0'30
» de 3.ª »	0'10

3.º Para la construcción y ampliación de edificios cualesquiera, en la zona de servidumbre pero no lindantes directamente con el camino.

Por metro cuadrado de cada planta que se edifique, en:

Zona de 1.ª clase.	pesetas 0'50
» de 2.ª »	0'30
» de 3.ª »	0'10

4.º Para la reparación o reconstrucción de partes esenciales de edificios lindantes con caminos o situados en su zona de servidumbre.

Por metro cuadrado de cada planta a que afecte la reparación:

Zona de 1.ª clase.	pesetas 0'25
» de 2.ª »	0'15
» de 3.ª »	0'05

Si la reparación afecta a la fachada

lindante con el camino se aplicará la tarifa del caso n.º 2.

5.º Por apertura, supresión, o modificación de los huecos de fachadas lindantes, por cada hueco:

Zona de 1.ª clase	pesetas 5'00
» de 2.ª »	» 3'00
» de 3.ª »	» 1'00

6.º Por revoco de fachadas lindantes con caminos vecinales provinciales, por metro cuadrado:

Zona de 1.ª clase	pesetas 0'30
» de 2.ª »	» 0'20
» de 3.ª »	» 0'10

Y si se trata solamente de blanqueo o enjalbegado a la cal se aplicará la mitad de estos arbitrios.

7.º Para la construcción de muros de contención, sostenimiento o cercas definitivas, con hierro, hormigón, piedra, u otros materiales de análoga o superior clase, en terrenos lindantes con caminos, se abonará por metro lineal de muro:

Zona de 1.ª clase	pesetas 0'30
» de 2.ª »	» 0'20
» de 3.ª »	» 0'10

Y si se trata de muros de cerca provisional, con materiales inferiores, alambradas, espinos, etc., sujetos por postes espaciados, la tarifa será la mitad de la anterior.

8.º Para el permiso de explotación dentro de la Zona de servidumbre, que caducará al año de concedido, de canteras de todas clases en:

Zona de 1.ª clase	pesetas 60'00
» de 2.ª »	» 40'00
» de 3.ª »	» 20'00

9.º Por la apertura de pozos en la Zona de servidumbre, en:

Zona de 1.ª clase	pesetas 20'00
» de 2.ª »	» 10'00
» de 3.ª »	» 5'00

10. Para la apertura de zanjas en los caminos, para nuevas instalaciones de cañerías o conducciones de agua, gas, electricidad, u otros servicios, por metro lineal de zanja, o por metro cuadrado si su ancho es mayor de un metro:

Zona de 1.ª clase	pesetas 2'00
» de 2.ª y 3.ª clase	» 1'00

Si la instalación, por ser transversal al camino, está exenta de canon anual se abonará por el permiso, el doble de la anterior tarifa.

Si para la instalación se utilizan obras del propio camino se abonará la mitad de la tarifa expuesta.

Cuando la apertura de la zanja sea para la reparación o sustitución de conducciones ya existentes y autorizadas, se aplicará la mitad de la anterior tarifa.

Igualmente se aplicará la mitad de la tarifa, cuando se establezca la instalación en mina o galería y no a cielo abierto.

Cuando cualquiera de las obras citadas en esta tarifa, se realicen en la Zona de servidumbre de los caminos, se les aplicará la cuarta parte de los arbitrios correspondientes a cada uno de los casos enumerados.

11. Para la instalación de aparatos distribuidores de gasolina, lubricantes, o análogos, por metro cuadrado, o fracción, de la superficie ocupada dentro de la Zona del camino, en:

Zona de 1.ª clase	pesetas 30'00
» de 2.ª »	» 20'00
» de 3.ª »	» 15'00

Y la mitad de estos derechos cuando sólo ocupen terrenos de la Zona de servidumbre.

12. Para la instalación en los caminos, de vías férreas que no estén declaradas de utilidad pública, por metro lineal en:

Zona de 1.ª clase	pesetas 1'00
» de 2.ª y 3.ª clase	» 0'50

La mitad de estos derechos si se ocupan solamente terrenos de la Zona de servidumbre, y el duplo si son transversales al camino en cuyo caso estarán exentas del pago de canon anual.

13. Por cada poste, caja o aparato que se coloque en los caminos, con destino al tendido de líneas aéreas, en:

Zona de 1.ª clase	pesetas 5'00
» de 2.ª »	» 3'00
» de 3.ª »	» 2'00

Y la mitad cuando se sitúen en terrenos de la Zona de servidumbre.

14. Por cada indicador de anuncios en:

Zona de 1.ª clase	pesetas 15'00
» de 2.ª »	» 10'00
» de 3.ª »	» 5'00

La mitad de estos derechos si se enclavan en los cinco metros de la Zona de servidumbre más próximos al camino y

la cuarta parte cuando se sitúen en el resto de dicha Zona de servidumbre. En todos estos casos el permiso deberá renovarse anualmente.

b). Canon anual por servidumbres y servicios establecidos en caminos provinciales.

1.º Por ocupación del subsuelo, en la Zona de los caminos, con conducciones de agua, gas o electricidad, por metro lineal en:

Zona de 1.ª clase	pesetas 0'10
» de 2.ª y 3.ª clase	» 0'05

2.º Por la ocupación por aparatos distribuidores de gasolina, lubricantes o análogos, en la Zona de caminos, por metro cuadrado:

Zona de 1.ª clase	pesetas 20'00
» de 2.ª »	» 10'00
» de 3.ª »	» 5'00

y la mitad de estos derechos si solo ocupan terrenos de la Zona de servidumbre.

3.º Por las vías férreas establecidas o que se establezcan, para servicios agrícolas, mineros, canteras, etc., por metro lineal de vía en sentido longitudinal del camino en:

Zona de 1.ª clase	pesetas 0'10
» de 2.ª y 3.ª clase	» 0'05

En este canon se comprende ya el tendido aéreo o subterráneo de la energía necesaria.

4.º Por el tendido de cables aéreos a lo largo de la Zona del camino por metro lineal en:

Zona de 1.ª clase	pesetas 0'10
» de 2.ª y 3.ª clase	» 0'05

5.º Por los tranvías establecidos o que se establezcan en caminos vecinales y provinciales, por metro lineal en el sentido longitudinal del camino, en cualquiera de las tres Zonas de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase: 0'25 pesetas.

En este canon se comprende también el tendido de la línea aérea o subterránea destinada al suministro de la energía necesaria.

**

Núm. 161

JUNTA PROVINCIAL

de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de Palma de Mallorca

Cuenta trimestral de ingresos y gastos obtenidos por esta Junta durante dicho período que con esta fecha se rinde al Consejo Superior

Año de 1929.—Cuarto trimestre

	Pesetas
INGRESOS	
Ingreso de lo recaudado procedente del 5 por 100 sobre las localidades de espectáculos públicos en dicho período	5.490'35
Importe de donativos particulares para mendicidad	3.317'85
Importe del impuesto de viajeros	1.755'00
Total ingresos	10.563'20
GASTOS	
Para el tribunal de niños	955'32
Para la represión de la mendicidad	4.167'50
Para la protección a la infancia	2.620'00
Para gastos generales	488'35
Para el Consejo Superior	93'78
Total gastos	8.324'95

	Pesetas
CUENTA DE CAJA	
Existencia en caja en 1.º octubre	22.614'97
Ingresos obtenidos en el trimestre de esta cuenta	10.563'20
Total	33.178'17
Gastos en igual período	8.324'95
Existencia para el 1.º enero de 1930	24.853'22

Esta cuenta se halla conforme con las partidas que aparecen en los libros de contabilidad y con los justificantes que quedan archivados.

Palma 31 diciembre de 1929.—El Tesorero-Contador, Luis Pascual.—V.º B.º—El Presidente-Gobernador, Llosas.

**

Núm. 170

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMI

Hallándose vacante la plaza de oficial segundo de la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de mil ciento cincuenta pesetas, y correspondiendo al Ayuntamiento su pro-

visión según acuerdo de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, se abre concurso público para su provisión para durante treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo, los que aspiren a dicho destino, podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento extendidas en el papel timbrado de la clase octava y acreditar su buena conducta.

Será condición indispensable poseer los conocimientos de la enseñanza elemental.

Finalizado que sea el referido plazo, el Ayuntamiento pleno, y teniendo en cuenta las condiciones de aptitud de cada uno de los concursantes, acordará la designación del que deberá ocuparla.

Santa Maria del Cami 21 de enero de 1930.—El Alcalde, Bartolomé Simonet.

**

Núm. 172

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos Rufino Raimundo Garcias Moreno, hijo de Gregorio y Filomena y José Onate Saiz, hijo de Lucio y Remedios, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial, por si o por persona que legítimamente les represente a los siguientes actos del reemplazo:

Día 26 enero a las 9 rectificación del alistamiento.

Día 9 de febrero a las 9, Cierre definitivo del alistamiento.

Día 16 febrero a las 8, Clasificación de los mozos alistados.

Advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándose el perjuicio que haya lugar.

Campos del Puerto 21 enero de 1930.—El Alcalde-Presidente, Mateo Más.

**

Núm. 173

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos nacidos en este término municipal, comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del corriente año, cuyos nombres se expresan, se les cita por medio del presente edicto para que ellos o sus padres, tutores, parientes cercanos, apoderados o amos de quienes dependan comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos:

Día 26 de enero, a las once; rectificación del alistamiento.

Día 9 de febrero, a las once; rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 16 de febrero, a las diez; clasificación y declaración de soldados.

Se previene además a los mozos, que de no comparecer personalmente o por quien les represente a los expresados actos les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Bernardo Fiol Garcias, hijo de Bartolomé y de Juana Ana.

Bartolomé Isern Salom, hijo de José y de Maria.

Juan Lucena Picornell, hijo de Rafael y de Francisca.

Marratxi 21 de enero de 1930.—El Alcalde, Bartolomé Ramis.

**

Núm. 174

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Ignorándose el paradero de los mozos, Augusto Alcina Catalá, de Francisco Alcina Planas y Antonia Catalá Pirill y Guillermo Font Gelabert, de Juan Font Sabater y Maria Gelabert Sanz, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del actual año, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta casa capitular por si o por persona que legítimamente les represente los días 26 enero y 9 febrero a las 10 horas y el día 16 del mismo mes de febrero a las 8 horas para exponer lo que les convenga referente a su inclusión a dicho alistamiento; rectificación, cierre del mismo y acto de clasificación y declaración de soldados respectivamente, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el párrafo 3.º del

artículo 111 del reglamento de 27 febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército por ignorarse el paradero de los interesados; y apercibiéndoles del perjuicio a que haya lugar.

Selva a diez enero de mil novecientos treinta.—El Alcalde, Miguel Puigserver.—El Secretario, Mateo Sastre.

**

Núm. 175

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del presente año, nacidos en esta localidad y cuyos nombres se expresan a continuación, se les cita por medio del presente edicto, para que ellos, sus padres, parientes, tutores o personas de quienes dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos del reemplazo:

Día 26 de enero a las 11, rectificación del alistamiento.

Día 9 de febrero a las 11, cierre definitivo del alistamiento.

Día 16 de febrero a las 9, clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan.

Jaime Beltrán Parrona, de Jaime y Margarita.

Pedro Cerdá Pascual, de Gabriel y Juana Maria.

Juan Francisco Gomez Crespo, de Lázaro y Sofia.

Gabriel Ramis Bauzá, de Jaime y Ana.

Se les previene, además, que de no comparecer personalmente o quienes les representen a los expresados actos, se les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Alcudia de enero de 1930.—El Alcalde, J. Tous.—El Secretario, Sebastián Ventayol.

**

Núm. 176

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento de esta villa formados para el Reemplazo del Ejército del presente año, nacidos en la misma y cuyos nombres se relacionan a continuación, se les cita por medio del presente edicto, en sustitución de la citación que previene el artículo 111 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo vigente, para que ellos o sus padres, parientes, tutores o personas de quienes dependan, comparezcan en esta Sala Consistorial, a los actos siguientes:

Día 26 del actual, a la hora 11, rectificación del alistamiento.

Día 9 de febrero próximo, a la misma hora, rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 2 de marzo venidero, a la hora 8, clasificación de los mozos alistados.

Mozos que se citan

Lorenzo Coll Torrens, de Lorenzo y Margarita, nació el 14 abril de 1909.

Juan Ferrer Roig, de Andrés y Francisca, nació el 25 febrero de id.

Miguel Quetglas Fiol, de Miguel y Ana, nació el 4 de enero de id.

Bernardo Segura Fuster, de Francisco y Micaela, nació el 11 de febrero de id.

Se les previene además que de no comparecer personalmente o quien los represente en los expresados actos, se les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Llubi 15 de enero de 1930.—El Alcalde, Rafael Perelló.—P. A. del A. P.—Bartolomé Castell, Secretario.

**

Núm. 177

AYUNTAMIENTO DE MURO

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos naturales de esta villa, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del actual año, se les cita para que comparezcan personalmente, o por medio de sus padres, tutores o encargados que les representen, en la Casa Consistorial de esta villa, a las horas de los días señalados y actos que se relacionan.

Arturo Pastor Rivera, hijo de Antonio y Maria, nació el 30 de junio de 1909.

Sebastián Ramis Roig, hijo de Martín y Francisca, nació el 12 septiembre 1909.

Actos que han de concurrir

Día 26 de enero, Rectificación del alistamiento, a las 9.

Día 9 de febrero, Cierre definitivo del alistamiento, a las 9.

Día 16 de febrero, Clasificación y declaración de mozos, a las 8.

Muro 21 de enero de 1930.—El Alcalde, Gabriel Sastre.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

EDICTO.—Ignorándose el paradero de los mozos Juan Barceló Florit, hijo de Bernardino y Margarita, nacido en ésta día 6 abril de 1909; Antonio Bauzá Bauzá, de Bartolomé y Margarita, nacido el 25 julio 1909; Juan Mieras Gual, de Miguel Juan y Catalina, nacido el 2 julio 1909; Pedro Juan Morey Susama, de Cosme y Francisca, nacido el 2 abril 1909; naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, días 26 enero y 9 y 16 de febrero y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

San Juan a 20 de enero de 1930.—El Alcalde-Presidente, Antonio Oliver.

Núm. 179

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del presente año, nacidos en esta localidad y cuyos nombres se expresarán a continuación, se les cita por medio del presente edicto para que ellos o sus padres, parientes, tutores o personas de quienes dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial, a los siguientes actos del reemplazo:

Día 26 de enero a las 9, rectificación del alistamiento.

Día 9 de febrero a las 9, cierre definitivo del alistamiento.

Día 16 de febrero a las 8, clasificación de los mozos.

Mozos que se citan

Luis Grávalos Riera, de Rafael y María de la Concepción.

Juan Tur Boned, de Lucas de Inés.

Francisco Antonio Sala, de Antonio y Francisca.

Antonio Boet Chorot, de Antonio y Mercedes.

Mariano Riera Prats, de Antonio y María.

Vicente Roig Planells, de Juan y María.

José Costa Mari, de Rafael y Catalina.

Juan Lladó Román, de desconocidos.

Miguel Torrens Amador, de id.

Juan Torres Torres, de Juan y María.

José Ferrer Tur, de Juan.

Vicente Cardona Boned, de Vicente y María.

José Tur Costa, de José y Eulalia.

José Cardona Costa, de Francisco y María.

Juan Mari Torres, de Juan y María.

Se les previene además que de no comparecer personalmente o quien les representen a los expresados actos, se les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Ibiza 15 enero de 1930.—El Alcalde, E. Bonet.—El Secretario, Juan Matutes.

Núm. 180

AYUNTAMIENTO DE SANCELAS

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos naturales de esta Villa, comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual, cuyos nombres se expresan a continuación, se les cita por medio del presente edicto para que ellos o sus padres, parientes, tutores, o personas de quienes dependan, comparezcan en esa Casa Consistorial a los siguientes actos, en caso contrario, se les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Día 26 enero a las nueve, rectificación del alistamiento.

Día 9 de febrero, a las nueve, cierre definitivo del alistamiento.

Día 16 de febrero a las ocho, clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan

Antonio Bosch Llabrés, hijo de Luis y de Margarita.

Francisco Santos Rubi, hijo de Miguel y de Catalina.

Sancellas 22 de enero 1930.—El Alcalde, Bartolomé Vich.

Núm. 181

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del presente año, nacidos bautizados en esta localidad y cuyos nombres se expresan a continuación, se les cita por medio del presente edicto, para que ellos o sus padres, parientes, tutores o personas de quienes dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos del reemplazo:

Día 26 de enero a las 11, rectificación del alistamiento.

Día 9 de febrero a las 11, cierre definitivo del alistamiento.

Día 16 de febrero a las 8, clasificación de los mozos alistados.

Se advierte que el presente edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del vigente Reglamento de Reclutamiento, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar:

Mozos que se citan

Cañellas Nicolau Miguel, de José y Gabriela.

Coll Rullán Pedro, de Amador y Francisca.

Cuart Subirats Pedro, de Miguel y María Josefa.

Frontera Castañer Matias, de Matias y Margarita.

Frontera Joy Juan, de Rafael y María.

Gil Cornau Joaquin, de Joaquin y Fermína.

Julio Jerónimo, de padres desconocidos.

Lemaun Busquets Carlos, de Ricardo y Agustina.

López García Francisco, de Francisco y Engracia.

Llombart Rosechs José, de José y Carmen.

Marín Gutierrez Miguel Eugenio, de Antonio y Micaela.

Martín Desclaux Tomás, de Bartolomé y Francisca.

Noguera Hernández Constante, de Juan y María.

Parra Alonso Eduardo, de Juan y Rosario.

Ramón Perez José, de José y Melchora.

Ripoll Bernat Pedro Lucas, de Guillermo y Margarita.

Rodríguez Domínguez Luis Miquel, de Roque y Leovigilda.

Torren Overo Adrián, de Francisco y Manuela.

Tortella Oliver Miguel, de Bartolomé y Francisca.

Soller 21 de enero de 1930.—El Secretario Guillermo Marqués.—V.º B.º—El Alcalde accidental, José Bauzá.

Núm. 190

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Don Jaime Alcover Noguera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Montuiri, Baleares.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta villa el día 12 del actual, para el reemplazo del Ejército del corriente año, figuran comprendidos los mozos que a continuación se relacionan como naturales de la misma e ignorándose su paradero se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 26 del corriente mes, 9 y 16 de febrero próximo, en que tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación del Alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación de los mozos alistados, previniéndoles que de no comparecer personalmente, o por representante, en el último de los días citados, les parará el perjuicio que determina la Ley.

Mozos que se citan

Bauzá Amengual Miguel, de Miguel y Catalina.

Castellá Salvá Gaspar, de Juan y de Magdalena.

Diez Pons Francisco, de José y de María.

Tomás Roig Damián, de Juan y de Antonia.

Montuiri 23 de enero de 1930.—El Alcalde, Jaime Alcover.

Núm. 194

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Don Jaime Guitart Fornaris, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudadela, de Menorca.

Hago saber: Que en el Alistamiento formado en esta ciudad el día 13 del actual, para el Reemplazo del Ejército del corriente año, figuran comprendidos los mozos que a continuación se relacionan

como naturales de la misma, e ignorándose su paradero se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 26 del corriente mes, 9 y 16 de febrero próximo, en que tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación del Alistamiento, cierre definitivo del mismo y principio de la clasificación de los mozos alistados, previniéndoles que de no comparecer personalmente, o por representante, en el último de los días citados, les parará el perjuicio que determina la Ley.

Mozos que se citan

Francisco Allés Bosch, de Rafael y Antonia.

José Gener Pons, de Magin y Antonia.

Pedro Orpi Pons, de Bartolomé y Francisca.

Jorge Pons Bosch, de José y María.

Ciudadela 14 de enero de 1930.—El Alcalde Presidente, Jaime Guitart.

Núm. 195

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del presente año, nacidos en esta localidad y cuyos nombres se expresan a continuación, se les cita por medio del presente edicto, para que ellos o sus padres, parientes, tutores o personas de quienes dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos del reemplazo:

Día 26 de enero a las 11, rectificación del alistamiento.

Día 9 de febrero a las 11, cierre definitivo del alistamiento.

Día 16 de febrero, a las 8, clasificación de los mozos alistados.

Mozos que se citan

Martín Moll Mateu, hijo de Martín y Antonia.

Juan Capó Pastor, hijo de Pablo y Catalina.

Mateo Alós Pomar, hijo de Mateo y Antonia.

José Font Molinas, hijo de Bartolomé y Catalina.

Miguel Ramis Munar, hijo de Miguel y Antonia.

Jaime Carbonell Estelrich, hijo de Francisco y Bárbara.

Antonio Cladera Alzamora, hijo de Miguel y Esparanza.

Miguel Calafat Calafat, hijo de Miguel y Francisca.

Antonio Font Pieras, hijo de Antonio y Margarita.

Se les previene además, que de no comparecer personalmente o quien los represente a los expresados actos, se les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Santa Margarita 23 de enero de 1930.—El Alcalde, Miguel Monjo.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

Núm. 196

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos Jaime Ximelis Martorell, hijo de Antonio y Magdalena, nacido en este pueblo el 17 de julio de 1909 y Raimundo Isern Vicens, hijo de Jaime y Francisca, nacido el 20 de noviembre de 1909; comprendidos en el alistamiento para el actual reemplazo, se les cita por medio del presente para que ellos, sus padres, tutores o personas de quienes dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos:

Día 26 enero a las nueve, Rectificación del alistamiento.

Día 9 febrero a las nueve, cierre definitivo del alistamiento.

Día 16 febrero a las nueve, Clasificación y declaración de soldados.

Alaró 22 enero de 1930.—El Alcalde, Cristobal Bordoy.

Núm. 198

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Terminado por la Junta General el Repartimiento General de Utilidades, en sus partes Personal y Real, para el corriente año económico de 1930, formado con arreglo al Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar desde el siguiente del de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante cuyos plazos y tres días más serán admitidas las reclamaciones que se produzcan con arreglo al artículo 510 del Estatuto Municipal citado.

Alayor 20 enero 1930.—El Presidente de la Junta, A. Pons.

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente durante el mes de julio de 1928.

Sesión ordinaria de 4 de julio de 1928.

—Presidió el señor Alcalde don Antonio Victory Taltavull, asistiendo los Tenientes de Alcalde señores del Amo, Conforto, Alvarez Margarida y Tatabull.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el mes de junio último.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Aprobar varias cuentas.

Quedar enterado de haber sido autorizado por el señor Delegado de Hacienda el Presupuesto extraordinario de 4950 pesetas, formado para atender a los gastos de construcción del firme especial de parte de la calle de Prieto y Caules.

Proceder a celebrar segunda subasta para arrendar el trozo de terreno que la Casa de Misericordia posee en la plaza de San Francisco.

Quedar enterado de haber el señor Alcalde nombrado Sereno interino del Mercado del Carmen a don Francisco Manuel Fuxá, con el haber de 720 pesetas anuales.

Quedar enterado de haber el señor Alcalde nombrado Sereno del Mercado del Carmen, al suplente del Sereno don José Leal Garrido, con el haber reglamentario de 720 pesetas, para cubrir la vacante producida por jubilación del que desempeña el cargo. Con motivo de este nombramiento resulta vacante una plaza de Suplente de Sereno, que deberá cubrirse con sujeción a las disposiciones vigentes.

Demostrar el mayor reconocimiento de la Corporación municipal a las entidades, corporaciones y particulares que han cooperado al mejor resultado obtenido en las fiestas celebradas en esta ciudad con motivo de las regatas Barcelona Mahón; y que se den las gracias a los empleados de las oficinas e individuos de los Cuerpos de la Guardia municipal y serenos que, con motivo de la organización y celebración de estas fiestas, tanto se esforzaron en el cumplimiento de sus deberes.

Gratificar con 50 pesetas los servicios que durante el primer semestre de este año ha venido prestando el meritorio don Juan Quintana Dalmédo.

Dedicar una corona de flores a los Soldados de Menorca muertos en la Campaña de Marruecos, que se depositará al pie del monumento que a su memoria se ha levantado en Monte Toro, en el acto de su inauguración.

Conceder las licencias siguientes:

A don Juan Pons Tudurí para conducir a la alcantarilla de la Plaza del Retiro las aguas de lluvia de la casa número 2, de la misma plaza

A D. Antonio Carreras Carreras para abrir una puerta y una ventana en la fachada número 6 de la calle de Ramis.

A D. Francisco Ferrer Ballester para tapiar dos ventanas, ensanchar la puerta y colocar canalones en el frontis número 63, de la calle de la Concepción.

A D. Lorenzo Pons Coll para conducir a la calle las aguas llovedizas de la casa número 46 de la calle del Doctor Orfila.

A D. Juan Vidal Gomila para elevar dos hiladas de sillares, modificar aberturas, y colocar un balcón en el frontis n.º 10, de la calle Conde de Cifuentes.

Y se levantó la sesión

Sesión ordinaria de 11 de julio de 1928.

—Presidió el señor Alcalde don Antonio Victory Taltavull, asistiendo los Tenientes de Alcalde señores del Amo, Conforto, y Alvarez Margarida, y el Suplente señor Carreras.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar los estados de ingresos de junio de la Administración de arbitrios municipales.

Exponer al público hasta el 31 del actual, a efectos de reclamación, los padrones de varios arbitrios municipales, y que la cobranza voluntaria tenga lugar durante el mes de agosto.

Nombrar Comisionado para la entrega de los mozos en caja, al auxiliar de Secretaría don Pedro Coll Sintes.

Facilitar nuevo traje de verano al Encargado de los jardines y paseos de la ciudad.

Nombrar al Maestro de Escuela nacional don Juan Socias, Director de la Colonia escolar que ha de actuar durante el presente verano, y auxiliares a don José Pascual para la sección de niños y doña Magdalena Carreras para la de niñas.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación municipal por el fallecimiento ocurrido hoy, de Sor Bernabé Ruiz, que por muchos años desempeñó a perfección el cargo de Superiora del Hospital Civil de esta ciudad.

Asistir a la procesión general que la Iglesia de Carmen celebrará el día 22 de este mes, dedicada a la excelsa patrona de los marinos.

Conceder las licencias siguientes:

A don Ignacio Manent Villeyra para instalar un motor eléctrico de 2 C. F. en el edificio número 18, de la Avenida del doctor Guardia.

A don Juan Mercadal Llopis para cambiar el escalón de la puerta número 75 de la calle de San José y colocar un marco en la puerta de la casa número 192, del camino del Cementerio.

Abonar a don Sebastián Lladó las 204'80 pesetas que resultan a su favor en la liquidación de la construcción de las aceras en la Rampa de la Abundancia.

Quedar enterado con agrado del sincero reconocimiento recibido del Real Club Marítimo de Barcelona, expresando en su comunicación de 6 de este mes, por todos cuantos obsequios y atenciones se dispensaron a los concurrentes al gradioso festival deportivo celebrado últimamente en esta ciudad, así como también por las facilidades concedidas a aquella respetable Entidad por parte de este Ayuntamiento.

Sobre la Mesa para su estudio: Instancia de don Juan Gelabert y otros vecinos domiciliados en las calles Conde de Cifuentes y Ramis, interesando del Ayuntamiento la instalación de una fuente pública en la plazoleta que forman ambas calles.

Instancia de don Bernardo Pons Carreras pidiendo se le permita ocupar los puestos número 35 y 36 del Mercado del Carmen para construir en los mismos un kiosco destinado a carnicería.

Y se levanta la sesión.

Sesión ordinaria de 18 de Julio de 1928. — Presidió el primer Teniente de Alcalde don Pablo del Amo Gómez, asistiendo los Tenientes de Alcalde señores Conforto, Alvarez Margarida, y Taltavull, y el Primer Teniente Suplente Señor Méndez.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Conceder diez días de licencia al Alcalde don Antonio Victory.

Aprobar varias Cuentas.

Aprobar las cuentas de gastos de junio de los Establecimientos municipales de Beneficencia.

Aprobar por pesetas 18.518,84, la segunda liquidación provisional de las obras efectuadas para la construcción del primer Grupo Escolar Primo de Rivera.

Conceder licencia a don Pedro Blas Seguí para efectuar obras en el frontis de la casa n.º 85 de la calle del Mariscal Foch.

Traspasar a favor de don Bernardo Pons Carreras el contrato de arriendo de la Caseta n.º 4 del Mercado del Carmen.

Quedar enterado de la conformidad recibida del señor General Presidente de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles para cubrir por oposición una vacante de Auxiliar de estas oficinas. El Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones lo constituirá el Señor Alcalde o Teniente en quien delague, el concejal señor Socías, un profesor del Instituto de Segunda Enseñanza, un funcionario de la Sección primera de Administración designado por la Dirección General, un individuo que designará la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles, y el Secretario del Ayuntamiento.

Hacer constar en acta el profundo agradecimiento de la Corporación municipal al ingeniero señor don Valeriano Ruiz de Guevara por la buena labor realizada por dicho señor demostrada en el destino de Jefe de Obras Públicas, en que ha cesado ahora, desempeñando con un celo, una actividad y un interés poco comunes, a los que se debe el buen estado que en deja las obras y servicios que dependen del Ministerio de Fomento.

Sobre la mesa para su estudio: Real orden del Ministerio de la Guerra, de 19 de enero último, estimando innecesario a los fines de Guerra el Cementerio de los ingleses de Mahón, y disponiendo se entregue a este Ayuntamiento con la condición de realizar por su cuenta el traslado de los cadáveres enterrados en él al Cementerio correspondiente.

Y se levanta la sesión.

Sesión ordinaria de 26 de julio de 1928. — Presidió el señor Alcalde accidental don Pablo del Amo Gómez, asistiendo los Tenientes de Alcalde señores Conforto y Alvarez Margarida.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Celebrar en la forma de costumbre las fiestas populares de San Clemente y Llu-mesanas.

Aprobar varias cuentas.

Por sorteo resultaron amortizadas las siguientes Obligaciones del Empréstito de este Ayuntamiento de 250.000 pesetas al seis por ciento:

Las 21 Obligaciones de la serie A números 475, 509 a 513, 525 a 527, 533 y 534, 565 a 569, 633 a 637; y las cinco Obligaciones serie B números 202, 208, 213, 217 y 220, valor nominal en junto 4.600 pesetas.

Conceder las licencias siguientes:

A.—A don Antonio Sintés Gomila para reformar aberturas de la casa número 16 de la calle de San Jerónimo.

B.—A don Antonio Sintés Gomila para reformar aberturas y construir un zócalo en el frontis número 781, de la calle de Pi y Margall.

C.—A don Pedro Lozano Sintés para modificar la puerta y la ventana de la casa número 57, de la calle de Santa Escolástica.

Desestimar la petición de don Bernardo Pons Carreras, que deseaba ocupar los puestos de venta números 35 y 36 del Mercado del Carmen, para montar un kiosco.

Desestimar la petición de don Bartolomé Caules Triay para que le fueran devueltas las novecientas ochenta pesetas que como empresario del Cine Consey tiene satisfechas al Ayuntamiento por el impuesto municipal sobre espectáculos y vigilancia de establecimientos desde junio de 1926 al 30 de abril de 1928.

Facilitar treinta aplicaciones eléctricas a la niña Juanita Gelabert Torres, hija de familia pobre.

Y se levanta la sesión.

Aprobados por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el día 1.º del corriente mes.

Mahón 24 de agosto 1928.—El Secretario, Santiago MasPOCH.—V.º B.º—El Alcalde accidental, del Amo.

**

Núm. 140

Don Luis Rosselló y Sandra, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José María Aspas Soriano, hijo de Pedro y Mónica, apodado «El Maño», soltero, minero, de treinta años, natural de Puebla-Valverde (Teruel), vecino que fué de dicha villa y últimamente de Barcelona, con domicilio en la calle Torre Damians n.º 36-Hortafrans, procesado en causa número 65 de 1929, sobre tentativa de estafas, para que comparezca ante dicho Juzgado dentro de quinto día al objeto de notificarle el auto de terminación del sumario, y al propio tiempo se le emplaza para que dentro del término de diez días acuda ante la Audiencia de esta provincia a usar de su derecho, bajo apercibimiento de no verificarlo, pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma, a diez y ocho de enero de mil novecientos treinta.—Luis Rosselló.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

**

Núm. 168

En virtud de lo dispuesto en el juicio declarativo sobre pago de cantidad que dedujo el procurador Don Juan Cabot en nombre de D. Jaime Frau Llabrés contra D.ª Catalina Tomás Homar, viuda de don Jorge Garau, en concepto propio y en representación de sus hijos menores Juan y Francisco Garau y Tomás, hoy ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta por término de veinte días los inmuebles que se describirán, quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel n.º 86, el día veinte y cinco de febrero próximo a las doce.

Fincas de que se trata

1.ª Porción de tierra secano llamada Son Comas en término de la villa de Esporlas y pago del mismo nombre, de superficie veintidos destres, o sean tres áreas noventa centiáreas. Linda Norte y Oeste con callejón denominado de Son Comas; Sur tierra de Gabriel Sabater; Este con carretera que dirige a Palma. Justipreciada en mil pesetas.

2.ª Casa compuesta de planta baja y altos, con un corral, sita en la villa de Esporlas, calle Vileta, distrito de la villa nueva, señalada con el número 36. La casa tiene una superficie de 9 metros 7 decímetros y 7 centímetros de frontis, por 10 metros 6 centímetros de fondo, y el corral 21 metros, un decímetro y un centímetro de largo por 8 metros 4 decímetros de ancho. Linda por la derecha al entrar con casa de los herederos de Ma-

tias Bosch, por la izquierda con la de Pedro Mir y Ferrá y por el testero con el corral de otras de Antonia Lladó Tortella y de los herederos de Guillermo Llinás Bujosa. Justipreciada en tres mil quinientas pesetas.

Ambas fincas están inscritas a nombre de D. Jorge Garau Coll.

Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores, a excepción del demandante, consignar previamente en mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta Provincia, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma en que queda valorada la finca que traten de adquirir y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

2.ª No se han suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

3.ª Los autos y la certificación de gravámenes a que estén afectas las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto actuario. Las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Palma catorce de enero de mil novecientos treinta.—Luis Rosselló.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

**

Núm. 167

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto en el ramo separado sobre responsabilidad civil de Pedro Rotger Seguí, penado en causa sobre robos, se sacan a pública subasta, por tercera y última vez, sin sugestión a tipo los bienes que se describirán, quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle de San Miguel número 86, el día diez de febrero próximo a las once.

Una cómoda forrada de caoba, al parecer muy usada.

Y otra cómoda de iguales condiciones o parecidas a la anterior.

Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en ella, deberán los licitadores, consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del setenta y cinco por ciento del valor dado al lote de bienes y no se admitirá postura que no cubra la mitad del avalúo y será preferido el postor que adquiera todo el lote.

2.ª Los bienes descritos se subastarán y rematarán en un solo lote tal como figuran descritos y estarán de manifiesto en el propio local del Juzgado, calle de San Miguel número 86 durante los tres últimos días al señalado para la subasta y remate desde las quince a las diez y siete.

3.ª Todos los gastos de subasta, remate y demás al igual que el impuesto de Derechos Reales por la transmisión de bienes serán de cargo del comprador.

Palma catorce de enero de mil novecientos treinta.—Luis Rosselló.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

**

Núm. 132

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del partido de Inca.

EDICTO.—Por el presente y cumpliendo providencia de ayer, recaída en el expediente sobre declaración de herederos legales ab-intestato de María-Magdalena Gili Picornell, natural y vecina que fué de Lloret de Vista Alegre, fallecida el nueve septiembre del año próximo pasado, que sigue en este Juzgado a instancia de María Picornell Jaume, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante y que reclaman su herencia sus seis primos hermanos Miguel y Catalina Gili Payeras, Margarita Gili Mayol, Miguel, José y María Picornell Jaume y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Inca a once de enero de mil novecientos treinta.—Gabriel Alou.—Ante mí, Miguel Sampol.

**

Núm. 142

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INCA
Cédula de emplazamiento. — En autos incidente sobre su pobreza que ante este Juzgado ha promovido Juan March y Dalmau, vecino de Santa Margarita con

citación de Antonio March Dalmau y otros, cumpliendo providencia de cuatro del actual se cita y emplaza a Miguel March Dalmau y Jerónimo Riutord Cánaves en la representación legal de sus dos hijas menores Catalina y Margarita Riutord March, para que comparezcan en este Juzgado dentro de nueve días al objeto de contestar la demanda de pobreza del actor Juan March Dalmau, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho y se sustanciará el incidente solo con el Delegado del Abogado del Estado.

Inca siete de enero de mil novecientos treinta.—El Secretario, Miguel Sampol.

**

Núm. 186

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído de hoy, dictado en juicio de mayor cuantía que promovió el procurador D. Miguel Ferrer, en representación de D. Mateo y D. Lorenzo Pizá Servera, vecinos de Campos, contra don Juan Servera Roch y otros, sobre cumplimiento de cláusula de sustitución de legatarios del testamento de Doña Micaela Servera Fullana, emplazo por segunda vez conforme al artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, a Apolonia Roca, cuñada de la testadora, a Juana-Ana y María Fullana, primas hermanas de la misma, y a José Mulet, hijo de Andrés (a) Marrano, o, caso de haber fallecido alguno de ellos, a sus respectivos descendientes que lleven su representación, para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en dicho juicio, personándose en forma; y les apercibo de que si no lo hacen, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manacor diez y seis de enero de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, Fernando Gil.

**

Núm. 2911

Don Bernardo Vidal Escalas, Juez Municipal de la villa de Santanyí.

En virtud de lo acordado en procedimiento de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil que se siguió por Don Miguel Clar Vidal, de esta vecindad contra Miguel Vidal Vicens, en concepto de propio y en representación y contra su esposa María Solrés Antich, el primero como deudor principal y la segunda como fiadora, se sacan a pública subasta por término de diez días, el inmueble siguiente que radica en este término municipal de Santanyí.

Una pieza de tierra denominada «Ses Valentinetes», de cabida veinte y nueve áreas veinticinco centiáreas, poco más o menos, lindante al Norte, con el camino de las Valentinas; Este, con tierras de Jaime Ferrer Vidal; Sur, con las de Marcos Noguera Vidal; y Oeste, con las de Sebastiana Solrés Antich. Ha sido valorada pericialmente en ochocientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día doce del próximo mes de febrero, y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho valor, que se les devolverá acto continuo del remate, excepto la consignación del mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio ofrecido.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los gastos de subasta, remate y posteriores hasta la inscripción en el Registro de la propiedad, correrán de cargo y cuenta de comprador. Por consiguiente, no habiéndose suplido los títulos de propiedad de la indicada finca, será de cuenta del comprador el arreglo de su titulación e inscripción por los medios que establece la Ley Hipotecaria.

Santanyí diez y seis de enero de mil novecientos treinta.—Bernardo Vidal.—El Secretario suplente, Mateo Rigo.

**

Núm. 200

BANCO DEL PROGRESO AGRICOLA

Por acuerdo de la Comisión Administrativa y conforme a lo que previenen los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los Señores Subvencionistas para la Junta General ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de la Plaza número 11, el domingo, día 9 del próximo febrero a las catorce horas.

Campos del Puerto 22 enero de 1930.—El Director, Juan Alou.